

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 02 OCT 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	22 de enero de 2026
Proferido por	SECRETARIO GENERAL-FUNCIONARIO EJECUTOR
Deudor	CARMEN MURCIA
Identificación	C.C. 51.657.002
Expediente	2023-160

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, contra la señora **CARMEN MURCIA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 51.657.002**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el III trimestre del 2025 y vigencias anteriores, correspondiente a I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), se resuelve realizar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL	\$767.341,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$744.697,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$1.512.038,00 M/Cte.

Que, mediante los citadores adscritos a la Dirección Territorial Norte, se remitió la notificación del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, identificada con radicado **CAM No. 2026-S-1804** de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025). No obstante, dicha comunicación fue devuelta, dejándose constancia de que, en la vereda Aguacaliente, se informó que "en la vereda no conocen a la señora".

Se advierte a **CARMEN MURCIA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 51.657.002**, en su condición de deudora, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del Acto Administrativo.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito proferida contra **CARMEN MURCIA** identificada con **cédula de ciudadanía No. 51.657.002**, así:

"RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.512.038,00 M/Cte.)**, contra **CARMEN MURCIA** identificada con **C.C. 51.657.002**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2022021848 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 02 OCT 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: **Laura Sofia Garcia Trujillo**– Judicante SG
Revisó: **Maria Camila Valencia Banderas** – Profesional Universitario SG
EXP: **2023-160**

Anexo: Copia del Acto Administrativo

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila 22-01-26

Expediente: No. 2023-160
Ejecutado: CARMEN MURCIA
ID: C.C. 51.657.002

Encontrándose debidamente notificado el **MANDAMIENTO DE PAGO** de fecha veintisiete (27) de septiembre (09) del dos mil veintitrés (2023), sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** el día trece (13) de junio (06) del dos mil veinticinco (2025), procede este despacho a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y Código General del Proceso, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL III TRIMESTRE DE 2025	
DEUDA CAPITAL	\$ 767.341,00 M/Cte.
DEUDA INTERESES	\$ 744.697,00 M/Cte.
DEUDA TOTAL	\$ 1.512.038,00 M/Cte.

Que, en mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.512.038,00 M/Cte.)**, en contra de **CARMEN MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.657.002**, por concepto de capital, más los intereses que se causen hasta su pago total, en razón a la factura No. 2022021848 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena — CAM.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando sobre el capital adeudado hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación a la deudora, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Diana Katherine Velasquez Plazas – Judicante SG
Revisó: Maria Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
RAD. 2023-160.

Sede Principal

f CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

